



TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las doce horas con cuatro minutos del día **veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron en la sala de videoconferencias del tercer piso de las oficinas centrales del **Registro Agrario Nacional**, ubicadas en calle José Antonio Torres número 661, 3er. piso, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, los integrantes del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, la Licenciada **Dulce María Frías Martínez**, Jefa De Departamento De Apoyo A Órganos Colegiados, Interviniendo en términos del oficio No. DJ/047/2022 con fecha 14 de enero del 2022, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, la Licenciada **Claudia Sofía Zamora Esquivel**, Directora de Normatividad Registral, participando de conformidad con el oficio RAN/DGRCD/765/2023 de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental, así como la Licenciada **Águeda Mireya Galván Abraham**, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, interviniendo de acuerdo a lo establecido en el oficio número CGGOC/113/OEIC/042/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, suscrito por la Mtra. Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno. -----

ORDEN DEL DÍA

I. Declaración de Quórum Legal e inicio de sesión. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y, de la misma se advierte que existe quórum legal, se da inicio a la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** correspondiente al año fiscal en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

II. Aprobación del Orden del Día. -----

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 27 DE
NOVIEMBRE DE 2023, EN LA SALA AUDIOVISUALES UBICADA EN EL TERCER PISO DE
OFICINAS CENTRALES.**

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Versión pública e íntegra de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025123001079**.
- IV. Versión pública e íntegra en el expediente del recurso de revisión **RRA 20583/23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025122001257**.



V. Clausura de la sesión.

En virtud de no existir comentario alguno en contrario por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de ese Órgano Colegiado. -----

III. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330025123001079. REFERENTE AL NÚCLEO AGRARIO DE SANTA ANA NEXTLALPAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión de la versión pública: Del análisis efectuado, los integrantes del Comité actuante manifestaron las siguientes observaciones: La persona representante del Órgano Especializado en Control Interno manifestó que: *"Version integra del oficio DGCAT/100/3801/2021 dentro del cuadro de clasificación indica que se testaron 19 palabras y solo fueron 6 se total son 19 palabras"*, por su parte la Dirección General de Registro y Control Documental manifiesta que: *"•No anexaron Hoja de datos. En el cuadro de clasificación falta señalar número y fecha de sesión •El cuadro de clasificación señala que se testaron 19 palabras, sin embargo, se contabilizan 14 palabras"*, finalmente la persona representante de la Unidad de Transparencia establece que: *"En el cuadro de clasificación se deberá asentar la fecha en la que se llevó a cabo la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia"*. -----

Del análisis efectuado, los integrantes de este Comité actuante solicita a la Unidad Administrativa para realizar los cambios, modificándose la versión pública, una vez realizados los cambios es procedente la clasificación de información confidencial de los datos que contiene, así como el testado de los mismos, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025123001079**, referente al núcleo agrario de Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, en el Estado de México, debe ser clasificada como confidencial. -----

Así mismo, se procedió a la votación de la documentación en estudio, para lo cual el Órgano Colegiado actuante, emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por mayoría de votos, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado **MODIFICA** la versión pública, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025123001079**, por lo que una vez entregada la versión final con las observaciones antes manifestadas a la Unidad de Enlace de Transparencia, entréguese al solicitante. Cúmplase.-----

Fundamento legal: Artículos 65 fracción II, 113 fracción I, 116 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vinculación directa con lo dispuesto en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los "Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".-----



IV. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 20583/23 DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025122001257, EN EL POBLADO DE N.C.P.E. JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, MUNICIPIO: SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Conclusión de la revisión de la versión pública: Del análisis efectuado, los integrantes del Comité actuante manifestaron las siguientes observaciones: la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno manifiesta que: *"De los doce documentos remitidos se observa que el testado es editable tanto para versión electrónica como impresa; faltó anexar el documento del Recurso de Revisión 2058/23"*, la Dirección General de Registro y Control Documental establece que: *"Acta de Asamblea de fecha 8 de junio de 1997. No anexaron hoja de datos. Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 6, 7 y 8 son editables. Página 6, columna 1 dice se eliminan 17 palabras, pero son 54 palabras, o decir una columna o 17 renglones. En la segunda columna en la parte de arriba se alcanza a ver rayas de una firma. Y señalan que testan 13 firmas, pero se eliminan 13 firmas, y 3 huellas. Debe modificarse el cuadro de clasificación ya que dice que se eliminan 2 columnas con 10 palabras, lo que difiere de las 17 palabras que habían señalado primero. Página 7, columna 1 dice se eliminan 20 palabras, pero son 62 palabras, o decir una columna o 20 renglones. Debe modificarse en cuadro de clasificación ya que dice que se eliminan 2 columnas con 10 palabras, lo que difiere de las 20 palabras que habían señalado primero. Página 8, columna 1 dice se eliminan 10 palabras, pero son 31 palabras, o decir una columna o 10 renglones. Acta de asamblea de fecha 30 de mayo de 2004. No anexaron hoja de datos. Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 8, 9 y 10 son editables. Página 8, columna 1 dice se eliminan 21 palabras, se trata de 21 renglones o 64 palabras, debe modificarse el cuadro de clasificación. Página 9, columna 1 dice se eliminan 21 palabras, se trata de 21 renglones o 71 palabras, debe modificarse el cuadro de clasificación. Página 10, columna 1 dice se eliminan 17 palabras, se trata de 17 renglones o 59 palabras. Debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. Acta de Asamblea de fecha 5 de mayo de 2006. No anexaron hoja de datos. Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 8 a 11 son editables. Página 8, columna 1 dice se eliminan 14 palabras, se trata de 14 renglones o 46 palabras, debe modificarse el cuadro de clasificación. Página 9, columna 1 dice se eliminan 15 palabras, se trata de 15 renglones o 56 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. Página 10, columna 1 dice se eliminan 15 palabras, se trata de 15 renglones o 55 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. Página 11, columna 1 dice se eliminan 13 palabras, se trata de 13 renglones o 44 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. Acta de Asamblea de fecha 20 de agosto de 2006. No anexaron hoja de datos. Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 10, 11, 12 y 13 son editables. Página 10, columna 1 dice se eliminan 14 palabras, se trata de 14 renglones o 47 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. Página 11, columna 1 dice se eliminan 15 palabras, se trata de 15 renglones o 56 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. Página 12, columna 1 dice se eliminan 15 palabras, se trata de 15 renglones o 59 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. Página 13, columna 1 dice se eliminan 13 palabras, se trata de 13 renglones o 44 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. Acta de Asamblea de fecha 22 de julio de 2007. No anexaron hoja de datos. Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 9, 10, 11 y 12 son editables. Página 9, columna 1 dice se eliminan 14 palabras, se trata de 14 renglones o 46 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de*



clasificación. • Página 10, columna 1 dice se eliminan 14 palabras, se trata de 14 renglones o 52 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 11, columna 1 dice se eliminan 14 palabras, se trata de 14 renglones o 58 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 12, columna 1 dice se eliminan 14 palabras, se trata de 14 renglones o 49 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Acta de Asamblea de fecha 18 de julio de 2010. • No anexaron hoja de datos. • Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 7, 8, 9 y 10 son editables. • Página 7, columna 1 dice se eliminan 5 palabras, se trata de 5 renglones o 18 palabras, en la columna 2 dice se testan 4 firmas, pero se trata de 3 firmas, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 8, columna 1 dice se eliminan 24 palabras, se trata de 24 renglones o 86 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 9, columna 1 dice se eliminan 23 palabras, se trata de 23 renglones o 88 palabras, en la columna 2 dice se testan 18 firmas, se trata de 17 firmas, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 10, columna 1 dice se eliminan 5 palabras, se trata de 5 renglones o 20 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Acta de Asamblea de fecha 11 de julio de 2013. • No anexaron hoja de datos. • Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 4, 5, 6, 12, 13 y 14 son editables. • Página 4, columna 1 dice se eliminan 21 palabras, se trata de 21 renglones o 71 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 5, columna 1 dice se eliminan 24 palabras, se trata de 24 renglones o 98 palabras, en la columna 2 hay rayas de firma que no quedaron testadas, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 6, columna 1 dice se eliminan 11 palabras, se trata de 11 renglones o 40 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 12, columna 1 dice se eliminan 20 palabras, se trata de 20 renglones o 67 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 13, columna 1 dice se eliminan 23 palabras, se trata de 23 renglones o 93 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 14, columna 1 dice se eliminan 13 palabras, se trata de 13 renglones o 48 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Acta de Asamblea de fecha 2 de noviembre de 2014. • No anexaron hoja de datos. • Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 3, 4, 11 a 17 son editables. • Página 3, columna 1 dice se eliminan 4 palabras, se trata de 4 renglones o 13 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 4, columna 1 dice se eliminan 5 palabras, se trata de 5 renglones o 19 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 11, columna 1 dice se eliminan 11 palabras, se trata de 11 renglones o 37 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 12, columna 1 dice se eliminan 12 palabras, se trata de 12 renglones o 39 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 13, columna 1 dice se eliminan 10 palabras, se trata de 10 renglones o 39 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 14, columna 1 dice se eliminan 11 palabras, se trata de 11 renglones o 40 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 15, columna 1 dice se eliminan 11 palabras, se trata de 11 renglones o 47 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 16, columna 1 dice se eliminan 11 palabras, se trata de 11 renglones o 39 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 17, columna 1 dice se eliminan 3 palabras, se trata de 3 renglones o 13 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Acta de Asamblea de fecha 17 de julio de 2016. • No anexaron hoja de datos. • Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 10 a 12 son editables. • Página 10, columna 1 dice se eliminan 20 palabras, se trata de 20 renglones o 66 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 11, columna 1 dice se eliminan 21 palabras, se trata de 21 renglones o



77 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 12, columna 1 dice se eliminan 21 palabras, se trata de 21 renglones o 79 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Acta de Asamblea de fecha 23 de octubre de 2016. No anexaron hoja de datos. Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 8, 9, 10 y 11 son editables. • Página 8, columna 1 dice se eliminan 20 palabras, se trata de 20 renglones o 67 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 9, columna 1 dice se eliminan 21 palabras, se trata de 21 renglones o 77 palabras, columna 2 dice eliminar 8 firmas, pero se testan de 9 firmas, debe modificarse el cuadro de clasificación. • Página 10, columna 1 dice se eliminan 21 palabras, se trata de 21 renglones o 79 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 11, columna 1 dice se eliminan 12 palabras, se trata de 12 renglones o 49 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Acta de Asamblea de fecha 21 de julio de 2019. No anexaron hoja de datos. Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 10 a la 13 son editables. • Página 10, columna 1 dice se eliminan 20 palabras, se trata de 20 renglones o 67 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 11, columna 1 dice se eliminan 21 palabras, se trata de 21 renglones o 76 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 12, columna 1 dice se eliminan 21 palabras, se trata de 21 renglones o 81 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Página 13, columna 1 dice se eliminan 11 palabras, se trata de 11 renglones o 42 palabras, debe modificarse el número en el cuadro de clasificación. • Acta de Asamblea de fecha 17 de julio de 2022. No anexaron hoja de datos. Lo testado, así como los cuadros de clasificación de las páginas 4, 13 a la 15, son editables. • Página 4, columna 1 dice se eliminan 5 palabras, se trata de 5 renglones o 18 palabras, debe modificarse el cuadro de clasificación. • Página 13, columna 1 dice se eliminan 13 palabras, se trata de 13 renglones o 50 palabras, debe modificarse el cuadro de clasificación. • Página 14, columna 1 dice se eliminan 13 palabras, se trata de 13 renglones o 50 palabras, debe modificarse el cuadro de clasificación. • Página 15 columna 1 dice se eliminan 7 palabras, se trata de 7 renglones o 21 palabras, debe modificarse el cuadro de clasificación ", finalmente la persona representante de la Unidad de Transparencia manifiesta que: *"En el acta de asamblea de fecha 07 de noviembre de 1997, en la página 3 es visible una huella digital, esta deberá ser testada. En el acta de asamblea de fecha 18 de julio de 2010, en la fojha 7, es visible una huella digital."* -----

Del análisis efectuado, los integrantes de este Comité actuante manifiestan como procedente **se instruya a la Unidad Administrativa para que efectúe una búsqueda exhaustiva de la información referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330025122001257, referente al núcleo agrario denominado N.C.P.E. José María Pino Suárez, en el Municipio de Tulum en el Estado de Quintana Roo, a fin de determinar si existe algún procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que no haya causado estado** y que dicha información deba ser clasificada como reservada en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, se procedió a la votación de la documentación en estudio, para lo cual el Órgano Colegiado actuante, emite el siguiente: -----



ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado **REVOCA** la versión pública, en el **RRA 20583/23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025122001257**, por lo que una vez la unidad administrativa responsable de la búsqueda emita la respuesta correspondiente **Cúmplase.**-----

Fundamento legal: Artículos 65 fracción II, 113 fracción I, 106 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vinculación directa con lo dispuesto en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los "Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".-----

VII. Clausura de la Sesión. Al haberse desahogado los puntos del Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida siendo las **12:16** horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia los que en ella participaron. -----

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LICENCIADA DULCE MARÍA FRÍAS MARTÍNEZ.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS

Interviniendo en términos del oficio No. DJ/047/2022 con fecha 14 de enero del 2022, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.

LICENCIADA CLAUDIA SOFÍA ZAMORA ESQUIVEL
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD REGISTRAL
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL

Interviniendo de conformidad con el oficio RAN/DGRCD/765/2023 suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental.



**LICENCIADA AGUEDA MIREYA GALVÁN ABRAHAM
TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO EN EL RAMO
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Agueda Galván

Interviniendo de conformidad con el oficio número CGGOC/113/OEIC/042/2023
de fecha 6 de noviembre de 2023, suscrito por la Mtra. Pilar Hernández Trinidad,
Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.